



NIT. 900.006.500-3
Resolución 38 de Enero 11 de 2005 - I.C.B.F.

CERTIFICADO LABORAL

LA FUNDACION SOCIAL E INTEGRAL LOS HIJOS DEL REY JESUS NIT: 900.006.500-3

*Certifica que la señorita **SULY PAOLA BONILLA OVIEDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.014.217.413** de Bogotá, laboró en nuestra institución con un contrato de trabajo a término fijo desde el 01 de junio de 2015 hasta el 11 de julio del 2016 desempeñándose como Docente licenciada del Jardín Infantil Cofinanciado La florida.*

Durante todo el periodo laboral demostró ser una trabajadora con grandes cualidades, buen trato personal y capacidad de liderazgo, eficiente y responsable. Laboró siempre con mucha responsabilidad, amor, tolerancia, excelencia y respeto hacia los niños, padres de familia y compañeros de trabajo.

Cumplió en su totalidad con las funciones y obligaciones como son: A) Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares para la Educación Inicial en Bogotá. B) Conocer, apropiar e implementar dentro de sus competencias los Lineamientos y Estándares Técnicos de la Educación Inicial con Enfoque de Atención Integral a la Primera Infancia. C) Ejercer y garantizar el buen trato a todos los niños y las niñas, como un principio ético no negociable. Esto implica no ejercer maltrato infantil entendido este como: "... toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación, y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente..." (Artículos 18. Ley 1098 de 2006). D) El talento humano educativo deberá informar al supervisor o jefe inmediato hechos que se constituyan en maltrato hacia los niños y las niñas, por parte de sus padres, sus representantes legales, personas responsables de su cuidado y/o atención o de cualquier otra persona, inclusive de personal del propio jardín infantil. E) El aviso o denuncia – por cualquier medio- de los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes hacia los niños y niñas a su cargo, ante las entidades competentes, lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 11, 40, 45 y 51 de la Ley 1098 de 2006. F) Mantener una relación de respeto



NIT. 900.006.500-3

Resolución 38 de Enero 11 de 2005 - I.C.B.F.

y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el Jardín Infantil. G) Conocer, apropiar y orientar su práctica pedagógica acorde con los lineamientos u orientaciones pedagógicas de la Educación Inicial en el Distrito. H) Participar de forma activa en las jornadas de formación permanente de maestras que desarrolla la Subdirección para la Infancia a través de los viernes pedagógicos. I) Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujetos de derechos, con capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico. J) Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la Subdirección para la Infancia, específicamente en lo relacionado con niños y niñas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígenas o víctimas de conflicto armado, con el fin de implementar las acciones necesarias y suficientes para incorporar dichas políticas y lineamientos en sus prácticas pedagógicas. K) Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren, amenacen, conlleven maltrato físico o psicológico, y/o imposición de sanciones crueles, degradantes o humillantes a los niños y niñas a su cargo, ante la entidades competentes; lo anterior al tenor de lo dispuesto por los Artículos 40 y 45 de la Ley 1098 del 8/11/2006. L) Orientar y acompañar de manera permanente a los niños y niñas usuarios del jardín, en su proceso de cuidado y formación integral, teniendo en cuenta el nivel en el que el niño o niña se encuentra en todas sus áreas del desarrollo, su contexto, necesidades e intereses. M) Acompañamiento, al proceso individual en el cuidado y formación de cada uno de los niños y niñas que ingresen al proyecto de la SDIS. N) participar en la evaluación, planeación e implementación del proyecto pedagógico institucional propuesto por la FUNDACION SOCIAL E INTEGRAL LOS HIJOS DEL REY JESUS. O) Realizar seguimiento a cada uno de los niños, niñas y sus familias, en sus comportamientos y actitudes cotidianas teniendo en cuenta el área afectiva y psicosocial P) Mantener informados a los padres de familia o acudientes del proceso de desarrollo de los niños y las niñas. Q) Observar y registrar en el cuaderno de novedades si los niños presentan dificultades de salud, al igual que golpes, moretones, rasguños o señal física de cualquier tipo de maltrato y reportarlo a la coordinadora o docente encargada. R) Presentar una actitud cálida, afectiva y respetuosa al grupo de niños y niñas usuarios del centro al igual que a sus familias o acudientes. S) Orientar y acompañar en la formación de hábitos. T) Planear cada una de las actividades a desarrollar con los niños y niñas de acuerdo con su etapa del desarrollo. U) Mantener actualizada la documentación de cada uno de los niños y niñas y sus familias. V) Cumplir con las funciones asignadas en el reglamento interno de trabajo de la FUNDACION SOCIAL E INTEGRAL LOS HIJOS DEL REY JESUS. W) Las tareas ordinarias y anexas al mencionado cargo, con El Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad industrial, Programa de Salud Ocupacional, los cuales forman parte integral del presente contrato y por medio de este acuerdo manifiesta expresamente EL TRABAJADOR, que los conoce y acepta en su totalidad y además órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. X) Abstenerse a presentar sus servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato.

FUNDACIÓN SOCIAL E INTEGRAL “LOS HIJOS DEL REY JESÚS”



NIT. 900.006.500-3

Resolución 38 de Enero 11 de 2005 - I.C.B.F.

La presente se expide a solicitud de la parte interesada en Bogotá a los 9 días del mes de julio del año 2021.

Atentamente,



GERMAN RODRIGUEZ VARGAS
Representante legal
Teléfono 6433535 -3214794159

GERMAN RODRIGUEZ VARGAS
Representante legal
Teléfono 6433535 -3214794159



Jesús dijo: Dejad a los niños venir a mí, y no se lo impidáis; porque de los tales es el reino de los cielos. (San Mateo 19:14)

Calle 68A No. 91-17 Barrio La Florida • Tels.: 436 3793 - 251 2959 Telefax: 430 8949
E-mail: fundacionloshijosdelreyjesus@telesat.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia.